



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **043** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-493/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ANSELMO VENENCIA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR FALTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE VERIFICACION DE LECTURAS Y CONTROL DEL MEDIDOR", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 522-2023, por medio del cual el Sr. Venencia Anselmo, presenta reclamo contra EJE S.A por falta de respuesta a su solicitud de verificación de lecturas y control del medidor del Servicio N.º 203008. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 21/24, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, conforme el cuadro tarifario vigente. Se corrobora que los periodos 03 y 04/2023 corresponden al consumo realizado desde fecha 06/02/2023 hasta el 10/04/2023. Adjunta imagen.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio, se identificó un crecimiento del 134% con respecto al bimestre anterior y con marcado periodos de consumo estacionales. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 02/06/2023 con la tele supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 3639258, instalado en el servicio N.º 203008, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos en la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 043-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad del servicio y los consumos detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Residencial conforme el cuadro tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de facturación del Servicio N.º 203008.

Que, a fs. 25, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas resultan correlativas. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 26, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Anselmo Venencia**, con domicilio en La toma s/n Finca Venencia, San Antonio, servicio N.º 203008, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-493/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, oportunamente se verifico que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 043-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Gnelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

Dr. Pasundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

A/C VOCALÍA 12

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

A/C PRESIDENCIA



Eilena Rojas
Sector Cobranza
Compañía Jujueña de Energía S.A.

11:32 hs.